



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. EL S 25 7 2

**La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA**

**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 2212 de 2007 y teniendo en cuenta:**

Que mediante queja con Radicado DAMA N° 12208 del 13 del abril de 2004, se denunció la tala sin autorización en los Andes cercanos a la dirección Cra 47 A con Calle 189 de esta ciudad.

Que la Secretaria Distrital de Ambiente practicó visita el día 24 de mayo de 2004 y expidió el Concepto Técnico No. 4648 del 15 de junio 2004, mediante el cual se constató: **“Concepto Técnico:** *se realizo visita a la dirección radicada encontrándose en ella (...). Durante el momento de la visita se recorrió la zona verde internas y externas del conjunto y no fue posible por parte del ingeniero responsable de la vista, encontraron rastros o evidencias de las talas denunciadas; se observo si, las podas recientes realizadas sobre los Hollys que se encuentran fuera del conjunto. Estas actividades se encuentran técnicamente bien realizadas y fueron llevadas a cabo por parte de la Administración por motivos de seguridad y mantenimiento periódico. Teniendo en cuenta lo explicado con anterioridad y la naturaleza del quejoso, se recomienda que el caso sea cerrado.”*

En consecuencia,

**DISPONE:**

**ARTICULO UNICO:** Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. No. 12208 del 13 del abril de 2004, relacionada con la tala y poda antitécnica.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 1 OCT 2007

  
**EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN**  
Subsecretaria General

Grupo Quejas y soluciones:  
Proyectó: Lissette Mendoza Téllez  
Revisó: José Manuel Suárez Delgado

**Bogotá sin indiferencia**